EL MARAVEDIS . AÑO
DE MILSETECIENTOSE
TREINTA Y NUEVE.

Vistos estos Autos, pretension en ellos deduzida por Dn Miguel de Luzilla Abogado de la Real Chanz.a de Granada Rexidor perpetuo de esta dha Ziud y su Voz.ral en que solizita se declare esta expresada Ziud sus Propios y Rentas, por libres de la obligazion contrahida en diez y nueve de Agosto del año pasado de mill setezientos treinta y seis en escriptura otorgada ante Joseph Moreno Benavente, uno de los Essmos de este Ayuntam.to que fue zelebrada para el fin de poder usar de los Caudales que se hallavan depositados pertenezientes al Comun de Vezinos, y dimanados de la lession de encabezam.to que se declarò a favor de esta Ziud en el pleito que siguio contra la Casa y herederos de Dn Juan Nieto de Hedo Recaudador que fue de las Rentas Provinziales de este Reynado en los años desde el de mill setezientos y catorze hasta el de mill setez.tos diez y siete inclusive de cuyos Caudales se hallaron en la zitada Arca Dozientos Zinquenta mill quatrozientos ochenta y siete Rs de diez y nueve mrs; y asimismo se hallaron dos Doblones de ocho Caballos, y tres Doblones Zenzillos con la falta de diez y siete granos, que avian sido quebrados y se avian soldado ò añadido, cuyas dos Cantidades se sacaron enteramente la primera, para emplearla en trigo Zevada con que se socorrieron los Vezinos en el zitado año y siguiente; y la segunda